

# BOLETIN OFICIAL



Administración y venta  
de ejemplares: Puebla, 23.  
BURGOS. — Teléfono 1238.

## DEL ESTADO

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV MARTES, 18 ABRIL 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 108

### S U M A R I O

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 15 de abril de 1939 disponiendo causen baja definitiva en los Escalafones del Instituto Geográfico los funcionarios que se citan.—Página 2166.

Otra de 15 de abril de 1939 readmitiendo sin sanción a los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que se indican.—Página 2166.

Otra de 15 de abril de 1939 readmitiendo sin sanción alguna a los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados que se citan.—Páginas 2166 y 2167.

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

Ordenes de 10 de abril de 1939 admitiendo al servicio con carácter provisional a D. Fabián Griñón González y D. Manuel Díaz Duque.—Página 2167.

Orden de 10 de abril de 1939 jubilando al Notario D. Ricardo Pérez Ventana e Infante.—Pág. 2167.

Otra de 12 de abril de 1939 designando Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de los Cuerpos Técnico de Letrados y Técnico Administrativos, presentados en Madrid.—Página 2167.

Ordenes de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio, sin imposición de sanción, a los Jefes de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico de Letrados D. Saturnino López Peces y D. Fernando Meana Medina.—Páginas 2167 y 2168.

Orden de 15 de abril de 1939 señalando el comienzo de plazos para interponer recurso ante el Tribunal Supremo.—Página 2168

Ordenes de 10 de abril de 1939 nombrando Inspectores Centrales de Prisiones a D. Fabián Griñón González y D. Manuel Díaz Duque.—Página 2168

##### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 17 de abril de 1939 destinando al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor D. Francisco Hernández Rubio y otro.—Pág. 2168.

Otra de 17 de abril de 1939 id. al Jefe y Oficiales de Intendencia D. Emilio Lustau Ortega y otros.—Páginas 2168 y 2169.

Otra de 17 de abril de 1939 id. a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid al Oficial 3.º de Complemento del Cuerpo Jurídico Militar D. Alejandro Mendoza.—Página 2169.

Otra de 17 de abril de 1939 id. al Oficial 2.º de Ofi-

cinas Militares don Paulino Alonso.—Página 2169.  
Otra de 17 de abril de 1939 id. al Subinspector Farmacéutico de 2.ª, habilitado, D. Luis Benito Campomar y otros.—Página 2169.

Juicio contradictorio.—Orden de 15 de abril de 1939 sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente D. Joaquín Lizaur.—Págs. 2169 a 2172.

##### SUBSECRETARIA DE MARINA

Ascensos.—Orden de 15 de abril de 1939 ascendiendo a Portero 3.º al Mozo de Oficios D. José Alvarez Montero.—Página 2172

Destinos.—Orden de 15 de abril de 1939 nombrando Comandante del Destructor "Almirante Valdés" al Capitán de Fragata D. Pedro Fernández Martín.—Página 2172.

Otra de 15 de abril de 1939 id. Auxiliar del Estado Mayor del Departamento de Cádiz al Capitán de Corbeta D. Federico López Ruiz.—Página 2172.

Otra de 15 de abril de 1939 destinando al Capitán de Corbeta D. Patricio de Antonio y Morales y otros.—Página 2172.

Rectificación.—Orden de 15 de abril de 1939 rectificando la de 21 de marzo en el sentido de que el Tercer Maquinista ascendido es Manuel Muñiz Rico y no Antonio, como figuraba.—Página 2172.

Retiros.—Orden de 17 de abril de 1939 disponiendo el pase a situación de retirado al Comandante Médico de Sanidad de la Armada D. Arturo Valdés Gutiérrez.—Página 2173.

Otra de 17 de abril de 1939 pasando a situación de retirado el Auxiliar 2.º de Servicios Técnicos de la Armada D. Félix Camerino Duran.—Pág. 2173

##### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Enrique Benjamín Alvarez Mallo y otros.—Páginas 2173 y 2174.

##### ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado.—Acuerdo declarando exentos de pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas los de la fundación "Alvarez de Castro" de La Coruña.—Página 2175

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expedientes de las empresas y entidades que se citan.—Págs. 2175 y 2176.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 457 a 460

# GOBIERNO DE LA NACION

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 15 de abril de 1939 disponiendo causen baja definitiva en los escalafones del Instituto Geográfico los funcionarios que se citan.

Ilmo. Sr.: Por aplicación de los artículos 9 y 13 de la Ley de 10 de febrero próximo pasado, y a propuesta del Jefe del Servicio Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, esta Vicepresidencia ha resuelto separar del servicio activo y disponer causen baja definitiva en sus respectivos escalafones, los funcionarios dependientes de dicho Instituto Geográfico y Catastral que a continuación se expresan:

### Astrónomos

- D. Pedro Carrasco Garrorena.
- D. Honorato de Castro Bonel.

### Ingenieros Geógrafos

- D. Valentín Fuentes López.
- D. Rodrigo Gil Ruiz.
- D. Luis del Valle y Jove.
- D. Ricardo Fernández Murrieta.
- D. José Asensio Torrado.
- D. Joaquín Alonso García.
- D. Jacinto de Bordons Gómez.

### Topógrafos

- D. Victoriano Claudin Jareño.
- D. Francisco Fernández Asenjo
- D. Fernando Oca del Valle.
- D. Enrique Carratalá Cernuda.
- D. Constantino Navarro Marqués.
- D. Recaredo César Quirós Martínez.
- D. Felipe Mestre Jou.
- D. Domingo Martínez Barrio.
- D. Manuel Fernández Cuevas Oria.
- D. Juan Antonio Pedrazas Herrero.
- D. José Aquilino Jareño Morales.
- D. Julio del Rincón Ruiz Gómez.
- D. Remigio Díaz Fernández de la Reguera.
- D. Francisco Agulló de la Escosura.
- D. Jesús Méndez Hernández.
- D. Juan Luis Gomila Mulet.

### Delineantes Cartográficos

- D. Julio Oca del Valle.
- D. Victoriano González Noriega.

### Administrativos-Calculadores

- D. Angel Balius Pastor.
- D. Jorge Soler Casanova.
- D. José Canellas Ruiz.
- D. Fernando Valera Aparicio

### Oficiales de Artes Gráficas

- D. Manuel Fernández Sánchez Garido.
- D. Cayetano Redondo Aceña.

### Ayudantes de Artes Gráficas

- D. José Carrillo Corellano.

### Mozo de Laboratorio

- D. Francisco Giral Bravo.

### Jornalero

- D. Valentín Bermejo del Olmo
- Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 15 de abril de 1939 readmitiendo sin sanción a los funcionarios del Instituto Geográfico y Catastral que se indican.

Ilmo. Sr.: Vistas las informaciones practicadas para depurar la conducta de los funcionarios dependientes del Servicio Nacional del Instituto Geográfico y Catastral, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 10 de febrero del corriente año, y a propuesta del jefe del mencionado Servicio, esta Vicepresidencia del Gobierno ha acordado readmitir, sin sanción alguna, a los funcionarios que a continuación se detallan:

### Ingenieros Geógrafos

- D. Guillermo Sans Huelin.
- D. José Rodríguez-Navarro de Fuentes.
- D. Manuel de Cifuentes y Rodríguez.

- D. Wenceslao Castillo Gómez.
- D. Modesto Rebellón Domínguez
- D. Antonio Fernández Sola.

### Topógrafos

- D. Joaquín Romero García.
- D. Eduarde Carranza Ortiz.
- D. Isidro Ordóñez Márquez.
- D. José Mena Fernández.

### Administrativos-Calculadores

- D. Vicente Pérez González.
- D. Luis Pastor Jiménez.
- D. José Luis Vidal Doggio.
- D. Clemente Alvarez Mayorga.
- D. Ladislao Llorente Martín.
- D. Ignacio García de Cáceres y Mallo.
- D.ª Mercedes de Miranda y Rivera
- D.ª Julia de Miranda y Rivera.

### Mecanógrafo-Calculador

- D. Rodrigo Sanjurjo Acuña.

### Oficial de Artes Gráficas

- D. Eduardo Claudio Flores Hijosa.

### Telefonista

- D.ª Mercedes Presas y de Bordons.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno

ORDEN de 15 de abril de 1939 readmitiendo sin sanción alguna a los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados que se citan.

Ilmo. Sr.: Vista la información practicada para depurar la conducta de los funcionarios del extinguido Congreso de los Diputados señorita María Asunción Ordoña Iglesias, don Gabino González Díaz, auxiliares, y don Manuel Benítez Medina, utitur esta Vicepresidencia del Gobierno ha dispuesto:

Primero.—Readmitir sin sanción a los mencionados funcionarios.

Segundo.—Que esta readmisión, en cuanto pueda implicar la adscripción a otros servicios públicos, queda sujeta a las restricciones señaladas en el Decreto de 4 de mayo de 1937, y

Tercero.—Que el presente acuerdo no prejuzga lo que pueden resolver respecto a su admisión los Ministerios de que dependan los interesados, en el caso de pertenecer, además, a otros Cuerpos de la Administración

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

FRANCISCO G. JORDANA

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Vicepresidencia del Gobierno.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDENES de 10 de abril de 1939 admitiendo al servicio, con carácter provisional a los Subdirectores - Administradores de Prisiones don Fabián Grinón González y don Manuel Díaz Duque**

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de la facultad que le otorga el artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, que regula las normas para depuración de funcionarios públicos, ha tenido a bien disponer la admisión al servicio, con carácter provisional del Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones don Fabián Grinón González, nombrándole Director de la Colonia Penitenciaria del Dueso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las facultades que le otorga el artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, que regula las normas para depuración de funcionarios públicos, ha tenido a bien disponer la admisión

al servicio, con carácter provisional del Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones, don Manuel Díaz Duque, nombrándole para el desempeño de las funciones de su cargo en la Prisión Provincial de Madrid

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

**ORDEN de 10 de abril de 1939 jubilando al Notario don Ricardo Pérez-Ventana e Infante.**

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Ricardo Pérez-Ventana e Infante, Notario de Moguer, visto el informe favorable de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 del Reglamento del Notariado y 36 y 45 del Anexo I del mismo Reglamento, este Ministerio ha acordado jubilar al citado Notario, por imposibilidad definitiva para el ejercicio de su cargo y declarar su derecho a percibir de la Murugaldia Notarial la pensión anual de doce mil pesetas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 10 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

**ORDEN de 12 de abril de 1939 designando Juez Instructor para la depuración de los Funcionarios de los Cuerpos Técnico de Letrados y Técnico-Administrativos, presentados en Madrid.**

Ilmo. Sr.: A tenor de lo prevenido en el artículo tercero de la Ley de 10 de febrero de 1939, fijando normas para la depuración de funcionarios públicos.

Se acuerda designar a don Fernando Meana y Medina, Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados,

para que, como Juez Instructor, lleve a efectos las diligencias informativas e instruya los expedientes que de las mismas se deriven, todo en la forma prevenida en dicha Ley, y que han de incoarse a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Letrados y del Cuerpo Técnico Administrativo, ambos de este Ministerio, que hayan realizado en Madrid su presentación; facultándole, asimismo, para que designe entre los funcionarios del Cuerpo Técnico de Letrados al Secretario que deba auxiliarle en las expresadas tramitaciones.

Dios salve a España y guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio

**ORDENES de 13 de abril de 1939 admitiendo al servicio sin imposición de sanción a los Jefes de Administración de 1.ª clase del Cuerpo Técnico de Letrados don Saturnino López Peces y don Fernando Meana y Medina.**

Ilmo. Sr.: Vista la información instruída, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Jefe de la Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados, don Saturnino López Peces, este Ministerio ha acordado la admisión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la información instruída, de conformidad con la Ley de 10 de febrero último, al Jefe de Sección de primera clase del Cuerpo Técnico de Letrados, D. Fernando Meana Medina, este Ministerio ha acordado la admi-

sión al servicio de dicho funcionario, sin imposición de sanción alguna.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 13 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 15 de abril de 1939  
señalando el comienzo de plazos para interponer recurso ante el Tribunal Supremo.

Excmo Sr.: Por Orden de este Ministerio fechada el 17 de marzo último se dispuso que el ejercicio de la profesión ante el Tribunal Supremo de Justicia corresponde exclusivamente a los Abogados y Procuradores pertenecientes a los respectivos Ilustres Colegios de Madrid.

Establecido por el momento el Tribunal Supremo de Justicia en Valladolid y liberado Madrid, se plantea el problema de la imposibilidad de que los Procuradores ejerzan su profesión en ambas poblaciones a la vez.

En su virtud, y para evitar esta anomalía,

Se acuerda: que teniendo por no corrido tiempo alguno de los plazos a que se refiere la citada disposición de 17 de septiembre último, se abran de nuevo y para toda España, los términos que comprenden, y comiencen éstos a contarse a partir de los treinta días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Vitoria, 15 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Sr. Presidente del Tribunal Supremo.

ORDENIS de 10 de abril de 1939 nombrando Inspectores Centrales de Prisiones, con carácter provisional, a don Fabián Griñón González y don Manuel Díaz Duque

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y con arreglo a la Orden de esta misma fecha, dictada para la interpretación del artículo 418 del Reglamento de Prisiones vigente, este Ministerio se ha servido nombrar Inspector Central de Prisiones, con carácter provisional, a don Fabián Griñón y González, Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años  
Vitoria 10 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de V. I. y con arreglo a la Orden de esta misma fecha, dictada para la interpretación del artículo 418 del Reglamento de Prisiones vigente, este Ministerio se ha servido nombrar Inspector Central de Prisiones, con carácter provisional, a don Manuel Díaz Duque. Subdirector-Administrador del Cuerpo de Prisiones,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria 10 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ  
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### Subsecretaría del Ejército

#### Destinos

ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Francisco Hernández Rubio y Cisneros y otro.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, pasan destinados al Cuartel General del Ejército del Sur y al Cuartel General de la Agrupación de Divisiones de Albarracín, respectivamente, los Tenientes provisionales Auxiliares de Estado Mayor don Francisco Hernández Rubio y Cisneros y don Pablo Lestaun Ruiz.

Burgos, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Jefe y Oficiales de Intendencia don Emilio Lustau Ortega y otros.

Pasan a los destinos que se in-

dicen el Jefe y Oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan:

Comandante don Emilio Lustau Ortega, reingresado, del Servicio de Aviación, al mismo.

Capitán don Juan Díaz Criado, reingresado, del Servicio de Aviación, al mismo.

Teniente Complemento don Lalo Campos Manrubia, de Recuperación, a Pagaduría de la Maestranza de Artillería de Madrid y Taller de Precisión de la misma plaza.

Otro don Alfredo Fernández de la Cruz y Roca, de Recuperación, a Pagador de la Fábrica de Polvoras de Murcia.

Alférez provisional don Celso Eiroa Climent, del Ejército del Norte, a Administrador del Equipo Automóvil de Sanidad "Jose Antonio Primo de Rivera".

Otro don Vicente Nieto de Molina García, de Recuperación, a los Servicios de Intendencia de Baleares.

Alférez Complemento don Narciso Murio Ponsa, ascendido de la Sexta Comandancia, a la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros.

Otro don Ramón de Cozar Iera, de Recuperación, a la Inspec-

ción de los Campos de Concentración de Prisioneros.

Burgos, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid al Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Judicial Militar D. Alejandro Mendoza y Arias Carvajal.**

Se destina a la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Madrid al Oficial tercero de Complemento del Cuerpo Judicial Militar don Alejandro Mendoza y Arias Carvajal.

Burgos, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Oficial segundo de Oficinas Militares D. Paulino Alonso de Bruno.**

Pasa destinado a disposición del General Jefe del Primer Cuerpo de Ejército el Oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares don Paulino Alonso de Bruno, incorporándose en Madrid.

Burgos, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

**ORDEN de 17 de abril de 1939 destinando al Subinspector Farmacéutico de segunda, habilitado, D. Luis Benito Campomar y otros.**

Pasan destinados a los puntos que se indican los Jefes y Oficiales Farmacéuticos que se relacionan:

Subinspector Farmacéutico de segunda, habilitado, don Luis Benito Campomar, a Director del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, sin perjuicio del sueldo que actualmente desempeña.

Farmacéutico Mayor, habilitado, don Francisco Domínguez Mauleón, del Cuerpo de Ejército de Galicia, a disposición del Director de los Servicios de Farma-

cia del Ejército de Levante (incorporación urgente a Valencia).

Idem idem don Francisco de Cubas Martínez, del Ejército del Centro, al mismo destino que el anterior.

Farmacéutico segundo, don Miguel Orense Rosende, de idem al Parque Farmacéutico de Zaragoza.

Otro, asimilado, don Manuel Borrego Moreno, de idem, al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia de la Segunda Región Militar.

Farmacéutico tercero, de Complemento, don Enrique Fernández Orsi, de los Hospitales Militares de Santander, a las órdenes del Jefe de los Servicios de Farmacia de Castilla la Nueva (Madrid).

Otro, asimilado, don Demetrio Villanueva Varona, de la Séptima Región Militar, a la Farmacia del Grupo de Hospitales Militares de Valencia.

Otro, don Isabelo Muñoz Aguilar, de la Inspección de Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra, al Parque Farmacéutico del Ejército del Sur (Sevilla).

Burgos, 17 de abril de 1939.—  
Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### Juicio contradictorio

**ORDEN de 15 de abril de 1939 sobre expediente de juicio contradictorio para concesión de la Cruz Laureada de San Fernando al Teniente D. Joaquín Lizaur Lizaur.**

La Orden General del Ejército del Centro del día 30 de marzo de 1939, en Valladolid, dice lo siguiente:

“A petición del Comandante de Infantería don Pablo López Andrés, Jefe del primer Batallón de Bailén, número 24, con residencia en la plaza de Montijo (Badajoz), Juez Instructor del expediente de juicio contradictorio para la concesión de la Cruz Laureada de San Fernando, a favor del Teniente de Infantería don Joaquín Lizaur Lizaur (fallecido), se publica el siguiente resumen de lo actuado en dicho expediente:

“Que el presente juicio contradictorio se instruye por orden del Excmo. Sr. Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, accediendo

a lo solicitado por instancia que produce doña Virginia Lizaur y Lamo de Espinosa, madre del Teniente don Joaquín Lizaur Lizaur y en virtud del parte propuesta cuyos documentos obran en cabeza de este expediente.

Que el parte propuesta, folio 2, 2 vuelto y 3, que promueve el entonces Comandante de Infantería, Jefe del segundo Tabor de Regulares de Alhucemas núm. 5 y hoy Coronel de Infantería Jefe del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3 don Mohamed Ben Mizian Bel Kassen, copiado a la letra dice: “El día 17 de noviembre la tercera Compañía del Tabor recibe el orden de atacar y ocupar el edificio denominado “Fundación del Amo”, partiendo del Stadium que era la base de partida en colaboración con la segunda Compañía que también partía de la misma base y atacaba por la derecha, mientras que aquella lo verificaba por la izquierda. El Teniente Lizaur, que mandaba la primera Sección de su Compañía, apoyado por una sección de carros avanza resuelto y decidido sobre el objetivo señalado. Como los carros tuvieron dificultades para avanzar, los abandona y se lanza al asalto de las posiciones enemigas, que pese a su superioridad numérica y su ventajosísima situación, pues se hallaba atrinchado y parapetado en los alrededores de dicho edificio y dentro de él, haciendo mortífero fuego desde sus ventanas, que estaban cubiertas por colchones de lana haciendo de parapeto, ataca arma blanca y en combate cuerpo a cuerpo logra derrotar al enemigo y penetra en el referido edificio, facilitando la entrada de otras fuerzas del Tabor. Recibe varias heridas de casquillos de granadas de mano, las cura y continúa la lucha en los diferentes pisos del tantas veces repetido edificio y por medio de granadas de mano lanzadas por él personalmente, consigue exterminar los enemigos que quedaban dentro de las habitaciones donde se hicieron fuertes. Una vez concentradas allí las restantes fuerzas del Tabor, excepto la primera Compañía, que quedaba en el edificio de las Escuelas y trincheras próximas a éste, el enemigo contra-

ataca por el Parque del Oeste en grandes masas y aún el Teniente Lizaur tiene nueva oportunidad para intervenir brillantemente con las escasas fuerzas que le quedaban de su Sección, cooperando enérgicamente a cortar en seco el contraataque de las masas enemigas, muy superiores en número, e infringiéndoles duro castigo y rechazándolas, dejando numerosos cadáveres y armamento en nuestro poder. Es muy de señalar la conducta de este ejemplar Oficial en este peligrosísimo episodio, pues si el enemigo hubiera conseguido sus propósitos, difícilmente se le podría contener después por disponer de escasas fuerzas en aquellos momentos. Por todo lo expuesto el Jefe que suscribe considera al Teniente Lizaur acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando y comprendido en los apartados sexto y séptimo del artículo 46 del vigente Reglamento.

Posteriormente este Oficial halló gloriosa muerte en la Ciudad Universitaria".

Examinada la declaración del Capitán de Infantería habilitado para Comandante don Carlos Ugedo Jiménez, entonces Teniente (folios 10 vuelto y 11), manifiesta que el Teniente don Joaquín Lizaur Lizaur mandaba una Sección de la tercera Compañía del segundo Tabor de Regulares de Alhucemas número 5, que en ataque a la casa "Fundación del Amo" tuvo un comportamiento heroico, desalojando al enemigo que se hacía fuerte en el piso superior. Al ocupar el Instituto de Higiene fué herido por casco de metralla en la cabeza y una vez curado en el puesto de socorro del Tabor se negó a ser evacuado y otra vez al mando de su Sección terminó la ocupación de dicho Instituto. Que el citado Teniente se distinguió en todas las actuaciones y cita como ejemplos la ocupación del pueblo de Cazalegas (Toledo), donde a pesar del número de bajas que tuvo rechazó los contraataques enemigos; igualmente hizo en el cruce de la carretera de Vargas a la general de Toledo a Madrid, donde el enemigo intentaba desalojarnos de la carretera. Que lo considera acreedor a ingresar en la Orden de San Fernando.

Al folio 11 vuelto y 12 el Teniente habilitado para Capitán don Eduardo Carvajal Amaya, dice: Que el día 17 de noviembre de 1936, con gran arrojo y sin mirar las bajas que en su Sección había tenido, a la cabeza de los soldados que le quedaban, alzó la casa "Fundación del Amo", fuertemente defendida por el enemigo y que dicho Teniente, arrojando bombas de mano, llegó a echar al enemigo de los pisos superiores, logrando conquistar el objetivo; que el mismo día fué herido en la cabeza, pero que se negó a ser evacuado, continuando al mando de su Sección el avance; que el citado Teniente siempre se distinguió por lo valiente, que en todos los partes era citado como distinguido y que por ser de muchísima confianza, su Capitán siempre le encargaba lo que más peligroso consideraba en el avance o en la defensa; que lo considera acreedor a ingresar en la Orden de San Fernando.

Al folio 12 vuelto y 13 declara el Sargento don Teodoro Milán Labajo, entonces cabo y dice: Que el Teniente Lizaur siempre se mostró valiente y decidido, pero que donde más fué en el asalto a la casa "Fundación del Amo", donde tuvo que echar al enemigo con bombas de mano de los pisos superiores y resistir grandes contraataques después. Que fué herido el citado Teniente, pero que no se evacuó, y siempre animando a su tropa consiguió llegar primero a la casa dicha y después al Instituto de Higiene; que siempre tuvieron una gran confianza en ese Oficial todos los que iban bajo su mando y que lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando.

Al folio 13 vuelto y 14, declara el Sargento de Regulares de Alhucemas número 5, entonces cabo, lo siguiente: Que el día 17 de noviembre de 1936 y perteneciendo a la misma Compañía del Teniente Lizaur, marchó con su Sección en dirección al objetivo "Fundación del Amo", en donde hubo un combate grandísimo y que la Sección del Teniente tuvo muchas bajas, pero que éste viendo que el Tabor se hallaba en peligro si aquéllo no se tomaba, decidido y arrojando bombas de mano entró con sus soldados en

la casa, teniendo que arrojar al enemigo de las habitaciones superiores y ocasionándole numerosas bajas. Después resistió lleno de entusiasmo, los contraataques de los enemigos y siguiendo avanzando a pesar de haberle herido en la cabeza. Que lo considera acreedor a ingresar en la Orden de San Fernando.

Al folio 14 vuelto, declara el Cabo Félix Calzada Morido, entonces soldado del segundo Tabor de Regulares de Alhucemas número 5 y manifiesta que el Teniente Lizaur con su Sección, después de sufrir bastantes bajas, fué el que tomó la casa "Fundación del Amo" con bombas de mano y marchando siempre a la cabeza de la Sección los animaba con su ejemplo y valor; que causó muchas bajas al enemigo y aunque le hirieron no dejó de mandar a su Sección una vez curado. Que lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando.

Al folio 27 y 27 vuelto, el Capitán habilitado para Comandante don Luis Gómez Ortiguela declara que en cuantas operaciones tomó parte el Teniente don Joaquín Lizaur Lizaur, se destacó brillantísimamente por su inteligencia y valerosa actuación y muy especialmente en la operación efectuada el día 17 de noviembre de 1936, en que su Compañía, en la cual mandaba la primera Sección, recibió orden de atacar y ocupar el edificio denominado "Fundación del Amo", en colaboración con la segunda Compañía. Que el Teniente Lizaur con su Sección y apoyado por otra Sección de carros, la cual no pudo avanzar por dificultades, dejó a esta sección de carros detrás y avanzó con su Sección decididamente y con valor insuperable hacia el objetivo señalado, desde el cual hacían murtífero fuego por las ventanas del mencionado edificio y en brillante asalto al arma blanca y granadas de mano consiguió penetrar en él, recibiendo varias heridas producidas por casquitos de granadas de mano, de las que se curó provisionalmente. Continuando la lucha para tomar las diferentes plantas del edificio lo que logró tras violento combate exterminando a todo el enemigo que la ocupaban; que una vez

conseguido el objetivo señalado se reunieron en el mismo las fuerzas restantes del Tabor a excepción de la primera Compañía que quedó en el edificio de las Escuelas y trincheras inmediatas a éste para cortar el contraataque que intentaba el enemigo por el Parque del Oeste en grandes masas, dando con esto motivo a que el Teniente Lizaur con las escasas fuerzas que le quedaban de su Sección interviniera brillantemente a rechazar el contraataque enemigo, muy superior en número, dejando éste gran cantidad de cadáveres y armamento en su retirada al ver fracasado su intento de recuperar el citado edificio. Que lo considera acreedor a su ingreso en la orden de San Fernando como comprendido en los apartados sexto y séptimo del artículo 46 del vigente Reglamento.

Al folio 32 declara el Coronel de Infantería D. Mohamed Ben Mizzián Bel Káser y manifiesta que lo que sabe sobre la actuación del Teniente D. Joaquín Lizaur Lizaur en la operación del día 17 de noviembre de 1936, es todo cuanto manifestó en el parte que formuló a su debido tiempo y que ha sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 2, de 2 de julio de 1938, en su página 24, y de todo lo cual se ratifica; que dicho Oficial se distinguió notablemente en cuantas operaciones tomó parte desde el principio de la campaña, especialmente en la del día 8 de septiembre en Arenas de San Pedro, día 12 del mismo mes en Cazalzas, 16 en Lucillos, 17 en Los Cerillos, el día 20 en Santaolalla; que se distinguió asimismo, notablemente en la operación del día 26 para la ocupación de Vargas, y el día 27 en el combate realizado para la entrada en Toledo; el día 7 de noviembre avanzó con su Sección en vanguardia apoyado con cinco carros de combate al este y suroeste de Retamares, donde este Oficial, con su arrojo y valor, consiguió desalojar al enemigo de sus atrincheramientos, atacandoles con bombas de mano no obstante ser muy superiores en número. Que por los hechos realizados considera a este Oficial acreedor a su ingreso en la Orden de San Fernando como comprendidos todos sus actos en los

apartados sexto y séptimo del artículo 46 del vigente Reglamento.

Al folio 37 y vuelto, el Comandante D. José Muslera González-Burgos, manifiesta, que la actuación de este Oficial fué brillantísima, pues habiendo recibido la orden de ocupar la Escuela de Veterinaria (frente de Madrid), donde había numeroso enemigo, se ocupó con gran valor e intrepidez a pesar del nutrido fuego que desde puertas y ventanas hacían a su Sección, asaltó dicho edificio con bombas de mano, causándole el fuego enemigo numerosas bajas en las fuerzas de su mando, y no obstante de resultar herido en la cabeza por granada de mano enemiga, llevó a efecto la ocupación del objetivo que tan brillantemente atacó. Que son tantas las ocasiones en que este Oficial se ha superado culminando sus brillantes actuaciones en la operación del día 17 de noviembre de 1936, que le considera completamente merecedor a ingresar en la Orden de San Fernando.

Al folio 42 declara el Comandante, habilitado, D. Rodolfo Fernández-Getino Suarez, Jefe del Quinto Tabor de Regulares de Alhucemas número 5, y dice, que el Teniente D. Joaquín Lizaur Lizaur, perteneció desde dos años antes del glorioso Alzamiento Nacional a la Tercera Compañía que mandaba el declarante en el Segundo Tabor de Regulares de Alhucemas número 5, siendo brillantísima la actuación de este Oficial desde el principio de la guerra hasta el momento que halló gloriosa muerte a consecuencia de las gravísimas heridas recibidas en la Ciudad Universitaria endiciembre de 1936; que en las numerosas operaciones que asistió en vanguardia por las provincias de Badajoz, Toledo y Madrid se destacó siempre este Oficial por su espíritu de acometividad, valor insuperable y gran serenidad en los momentos difíciles, recordando el declarante entre los hechos de armas más sobresalientes realizados por el Teniente Lizaur el de la ocupación del campo fortificado de Retamares, en el sector de Madrid; que terminada esta operación, el Jefe del Tabor, Comandante D. Mohamed Ben Mizzián, creyó oportuno, de acuerdo con el declaran-

te, recompensar los méritos de este Oficial por la siguiente y brillante operación: formando parte la Sección del Teniente Lizaur con la del Teniente D. Andrés Alfonso Rodríguez el primer escalón de vanguardia de la Compañía, al efectuar el despliegue con ambas Secciones intensamente hostilizados por fuego de ametralladoras, ocasionando entre otras bajas la muerte del Teniente Alfonso Rodríguez, y entonces cuando el Teniente Lizaur, con gran heroísmo y acometividad se lanza con su Sección al asalto de la primera línea de trincheras, apoderándose de ellas con tal rapidez que, desmoralizado el enemigo que guarnecía las sucesivas líneas de fortificaciones, huyó por grupos a la desbandada, momento que fué aprovechado por toda la Compañía y una Sección de carros de combate para hacer al enemigo, en rapidísima persecución por terreno completamente llano, cientos de muertos y heridos que quedaron a retaguardia a cargo de nuestras Unidades de reserva. Otro hecho de armas que revela el gran heroísmo del Teniente Lizaur, es en la operación del 17 de noviembre de 1936 al lanzarse con su Sección al asalto del edificio de la "Fundación del Amo", en la Ciudad Universitaria, y es, en esta nueva ocasión, cuando el Teniente Lizaur con un valor insuperable logra en breves momentos apoderarse, con bombas de mano, de los distintos pisos, no obstante quedar su Sección muy mermada por numerosas bajas antes de penetrar en el edificio. Continúa la Compañía del declarante desarrollando su acción para ocupar el Instituto de Higiene, inmediato al de la "Fundación del Amo", donde un grupo enemigo, haciéndose fuerte en el interior, hostilizaba sin cesar sus alrededores, ocasionando bajas, entre ellas la del Comandante Jefe del Tabor D. Mohamed Ben Mizzián y varios Oficiales. Con gran rapidez el Teniente Lizaur penetra en el edificio con varios soldados, manteniendo en su interior heroica lucha con el enemigo; es herido leve en la cabeza; acude al puesto de socorro, y una vez curado vuelve a la lucha hasta conseguir, con el resto de la Compañía y otras fuerzas del Tercer

Tabor del mismo Grupo, obligar al enemigo a retirarse hacia el Parque del Oeste y Asilo de Santa Cristina.

En días sucesivos y negándose siempre a ser evacuado, continúa curándose sus heridas y asistiendo a los hechos de armas realizados por el Tabor en la Ciudad Universitaria, rechazando al frente de su Sección los fortísimos ataques enemigos en el Palacete de la Moncloa, hasta resultar gravísimamente herido, siendo, entonces, evacuado y falleciendo días después. Que lo considera acreedor a la Cruz Laureada de San Fernando.

Al folio 49 y vuelto, el Teniente Médico D. Manuel Ríos Sasián declara, que la actuación del Teniente D. Joaquín Lizaur Lizaur, en la operación del 17 de noviembre de 1936, es la siguiente: Al mando de su Sección, a la que apoyaban cinco carros de combate, recibe orden de ocupar el edificio llamado "Fundación del Amo", en la Ciudad Universitaria: como el terreno impedía el acceso a los carros, él solo, al mando de su Sección, se lanza valientemente sobre el edificio, que estaba defendido por enemigo numeroso con armas automáticas y fuertemente parapetado, tras las ventanas y accidentes del terreno; con bombas de mano y al arma blanca logra con su Sección penetrar en la citada Fundación, facilitando así, la llegada de las restantes fuerzas del Tabor. Una vez dentro del edificio, personalmente, ocupa los diferentes pisos con las pocas fuerzas que de su Sección quedaban. En esta dura operación fué varias veces herido por casquillos de bombas de mano, en la cabeza, cara y mano derecha, regiones todas muy vascularizadas por lo que la hemorragia no fué escasa. Invitado a ser evacuado se negó con energía a ello, continuando al frente de su Sección, cumpliendo sobradamente las órdenes que recibía, hasta poder ser curado debidamente, bien entrada la noche. En el contraataque que el enemigo hizo a la Fundación del Amo tiene nuevamente ocasión de demostrar su valor y competencia, resistiendo primero, y rechazando briosamente después, al enemigo, muy superior en número, que ata-

caba con toda clase de elementos. Lo que de Orden de S. E. se publica en la general de este día para conocimiento, exhortando a los señores Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y Asimilados, Personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, Tropa y Marinería, que sepan algo en contrario o capaz de modificar su apreciación, se presenten a declarar ante el señor Juez Instructor citado al principio en el plazo de ocho días a partir de su publicación.

El Coronel Jefe de Estado Mayor, Enrique Uzquiáno."

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.

### Subsecretaría de Marina

#### Ascensos

ORDEN de 15 de abril de 1939 ascendiendo a Portero tercero al Mozo de Oficios D. José Álvarez Montero.

A propuesta del Estado Mayor de la Armada, y por existir vacante en su escala, se asciende a Portero tercero de Marina al mozo de Oficios don José Álvarez Montero.

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Destinos

ORDEN de 15 de abril de 1939 nombrando Comandante del Destructor "Almirante Valdés" al Capitán de Fragata D. Pedro Fernández Martín.

Se nombra Comandante del Destructor "Almirante Valdés" al Capitán de Fragata don Pedro Fernández Martín.

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 15 de abril de 1939 nombrando Auxiliar de Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Corbeta D. Federico López Ruiz de Somavia.

Se nombra Auxiliar del Estado Mayor del Departamento Marítimo de Cádiz al Capitán de Corbeta don Federico López Ruiz de Somavia.

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 15 de abril de 1939 destinando a los Capitanes de Corbeta que en la misma se expresa.

Se nombran segundos Comandantes de los Destrotores que al frente de cada uno se indica a los Capitanes de Corbeta que se relacionan a continuación:

Don Patricio de Antonio y Morales.—"Gravina".

Don Carlos Pardo Delgado.—"Esaño".

Don Manuel Antón Rozas.—"Jorge Juan".

Don José Hernández Flores.—"Ulloa".

Don Eduardo Gener Cuadrado.—"A. Valdés".

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

#### Rectificación

ORDEN de 15 de abril de 1939 rectificando la de 21 de marzo en el sentido de que el tercer Maquinista ascendido es Manuel Muñicos Rico y no Antonio, como en la misma figura.

Se rectifica la Orden de "Ascensos" de 21 de marzo último (BOLETIN OFICIAL número 83), en el sentido de que el tercer Maquinista de la Armada, ascendido en la relación que en la misma figura, se llama Manuel Muñicos Rico y no Antonio, como por error se consignaba.

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Retiros**

ORDEN de 17 de abril de 1939 disponiendo el pase a situación de retirado al Comandante Médico de Sanidad de la Armada don Arturo Valdés Gutiérrez.

Por haber pasado a situación de retirado, por Orden de 20 de agosto de 1938 (B. O. núm. 53) el Comandante Médico de Sanidad de la Armada don Arturo Valdés Gutiérrez, se le señala como pensión de retiro la cantidad mensual de 495 pesetas, que disfrutará, con carácter provisional, en dicha situación, y que le corresponden por contar 31 años de servicio, cuya cantidad deberá ser satisfecha a partir de primero de septiembre de 1938, por la Delegación de Hacienda de Oviedo, en cuya provincia fija su residencia.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

ORDEN de 17 de abril de 1939 pasando a situación de retirado el Auxiliar segundo de Servicios Técnicos de la Armada don Félix Camerino Durán.

Por haber cumplido la edad reglamentaria, causa baja en esta fecha, y pasa a la situación de retirado el Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos de la Armada don Félix Camerino Durán, en cuya situación disfrutara, con carácter provisional el haber pasivo mensual de 250 pesetas, que le corresponden por contar veintisiete años de servicios. Esta cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de mayo del corriente año, por la Delegación de Hacienda de Cádiz, en cuya provincia fija su residencia.

Burgos, 17 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

**Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación**

**Militarización**

Militarizando a Enrique Benjamín Álvarez Mallo y otros.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 403 y 410), del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

NOMBRES Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo	NOMBRE Y APELLIDOS	Profesión Reemplazo
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		<b>Comandancia de Marina</b>	
Enrique Benjamín Álvarez Mallo ... ..	Veterinario ... 1927	Serafín Roy Martín ... ..	Emp. Mutilado ... ..
Enrique Robla ... ..	Idem ... .. 1927	Leandro Zabala Jrreta ... ..	Mecánico... .. 1933
Francisco Borje Torrellas... ..	Idem ... .. 1927	Manuel Zapata García ... ..	Director ... .. 1934
Jesús Kobles Gallego ... ..	Idem ... .. 1927	José Alagarda Bayo ... ..	Electricista ... .. 1931
Jesús Sote F. Carreño ... ..	Director ... .. 1934	Juan Agost Ugust ... ..	Idem ... .. 1927
Eugenio Martín Kueda ... ..	Médico... .. 1923	Manuel Rochera Colonquez	Idem ... .. 1927
<b>Ministerio de O. y Acción Sindical</b>		Carlos Larrea Osambela ... ..	Maquinista ... 1938
Juan de la Fuente de la Cámara ... ..	Insp. Prov. ... 1927	Félix Mirallas Bernal ... ..	Herrero ... 1932
Benito de la Concha Palacios	Funcionario ... 1927	Julián Gil Pérez ... ..	Director ... .. 1927
José Victoriano M. Aguado... ..	Idem ... .. 1923	José Bommati Rimada... ..	Cortador... .. 1932
<b>Ministerio de Obras Públicas</b>		Antonio Marceio de la Osa ... ..	Empleado... .. 1932
Diego Martín García ... ..	Au. J. Fom. ... 1927	<b>Jefatura del Aire</b>	
<b>Ministerio de Industria y Comercio</b>		Laureano Conde Silva ... ..	Patrón P. .... 1930
Ignacio Aspichueta Francia ... ..	Funcionario ... 1935	Angel Couto Alonso ... ..	Mecánico... .. 1932
<b>Ministerio de Agricultura</b>		José Tobío Din ... ..	Patrón P. .... 1930
Tomás Cid Donix ... ..	G. Forestal ... 1929	<b>Intendencia General del Ejército</b>	
Nemesio García Cabrera ... ..	Idem ... .. 1928	Ignacio López Rodríguez ... ..	Pulidor ... .. 1928
Antonio Fernández Negrín ... ..	Idem ... .. 1927	Manuel Planas Juvelles ... ..	Contramaestre 1932
José Cabrera Padrón ... ..	Idem ... .. 1927	Zacarías Martínez Alfaro ... ..	Cocinero... .. 1928
Ramón Astarloa Ronvroy ... ..	Funcionario ... 1933	Julio M. Pardos Pérez ... ..	Zapatero ... .. 1934
<b>Industrias diversas</b>		Joaquín Montal Galobart... ..	Director ... .. 1929
Mariano Arroyo Mediavilla... ..	G. Forestal ... 1937		
Clementino Díaz Forgada... ..	Idem ... .. 1938		

## Jefatura de Fabricación de Asturias

Antonio Fidalgo Díaz ... ..	Enca. Fact.	1930
José Mancñeiras Fernández ...	Conductor..	1937
Claudio Ramos de Castro ...	Analizador ...	1934
Manuel Fidalgo Díaz ... ..	Calderero..	1937
Benjamín Alvarez Martínez ...	Lavador ...	1935
Antonio Arias Cornejo ... ..	Idem ...	1935
Luis Avella Hevia ... ..	Idem ...	1937
Dionisio García Alvarez ...	Idem ...	1937
José Tejón Aiva ez ... ..	Idem ...	1936
Manuel A. Alayo Fernández Idem ...	Idem ...	1937
Próspero Vicente Alvarez... ..	Idem ...	1931
Jesús Alvarez Sáez ... ..	Idem ...	1932
Vicente Faundo Díaz F. ... ..	P. de Briqueta	1929
Carlos Tuñón Morán ... ..	Idem ...	1933
Carlos Suárez Fidalgo ... ..	Idem ...	1930
Cayetano Ordóñez Alvarez ...	Idem ...	1933
Adolfo Díaz Alvarez ... ..	Albañil ...	1929
José L. Alvarez Menéndez ...	Minero.	1932
José Ramón Fernández Ca- chero ... ..	Caballista..	1929
Ernesto Ardura Lueyo ... ..	Picador ...	1931
Iudicino Alvar. Llaneza... ..	Idem ...	1931
Sabino Ardura Llaneza ... ..	Idem ...	1931
Buenaventura Galvano Blanc	Amasador..	1931
David López Télez ... ..	Idem ...	1931
Pedro Lafuente Corredor... ..	Resinero ...	1928
Fausto Lozano González ... ..	Idem ...	1931
Teodoro Lozano González ...	Idem ...	1931
Aurelio Aza Meirano ... ..	Idem ...	1931
Eulogio Martín Valero ... ..	Amasador... ..	1935
Primitivo de Miguel García ...	Resinero ...	1927
Jacinto Hernández Casaso ...	Idem ...	1934
José Prieto N. ... ..	Prep. Mezc.	1927
Domingo Frías Hernández ...	Resinero ...	1931
Francisco Alonso Mayo ... ..	Picador ...	1936
Bienvenido Alvarez García ...	Idem ...	1939
José Molinete García ... ..	Idem ...	1937
Aquilino Alonso Vega ... ..	Rampero... ..	1937
Secundino Escudero Vega ... ..	Picador ...	1939
Santiago Sarabia Morán ... ..	Mecánico... ..	1927
Félix Carabias Sacristán ... ..	Resinero ...	1927
Moisés Herranz López ... ..	Idem ...	1927
Gerardo Llorente Sacristán ...	Idem ...	1933
Miguel Fuerte Villacampa ... ..	Carrocero. ...	1927
Juan Aliaga Juliá ... ..	Aparejador ...	1931
Antonio Sedano Lasanta ... ..	Electricista..	1927
Francisco Castrejón Castrejón	Picador ...	1931
Simón Guerra Martín ... ..	Idem ...	1930
Gregorio García González ...	Idem ...	1936
Pedro Castrejón Moreno ... ..	Idem ...	1933
Juan Carrasco Martín ... ..	Idem ...	1927
Agustín García Carrasco ... ..	Resinero ...	1934
Gerardo Peinado García ... ..	Remasador. ...	1933
Baldomero Carrasco Montori	Picador ...	1928
Hilario Pozar Herrero ... ..	Mecánico... ..	1928
Marcelino Maqueda Muñoz ...	Picador ...	1928
Gregorio Fernández Martínez	Idem ...	1928
Aurelio López Escosañe ... ..	Mecánico... ..	1933
Manuel Martín Toral ... ..	Director ...	1931

## Jefatura de Fabricación del Sur

Felipe Presmanes Muñoz ... ..	Mecánico ...	1928
Felipe García Cantalejo... ..	Maestro ...	1928
Antonio Cabrerizo Con te ...	Modelista..	1928
José García Hernández ... ..	Idem ...	1928
Salvador Jiménez Trillo ... ..	Idem ...	1928
Francisco Gómez Mariscal ...	Idem ...	1928
Pedro Olmedo Armario ... ..	Idem ...	1928
Juan García Muñoz ... ..	Idem ...	1928
Manuel Jordán González ... ..	Idem ...	1928
Francisco Ponce Mora ... ..	Ajustador..	1927
José Carazo Vaca ... ..	Of. Albañil ...	1927
Diego Escorzar Camacho... ..	Tornero ...	1927
Antonio Torrecillas Carrón ...	Médico ...	1927
Antonio Velázquez Granado... ..	Aux. Almac.	1928
Ignacio Carlos Estévez ... ..	Montador..	1927
Juan Figueroa Pedemonte ... ..	Carpintero. ...	1927
Eugenio Carpio Casano ... ..	Tornero ...	1928
Fernando Vidal Franci ... ..	Idem ...	1927
Francisco Sáez Gallo ... ..	Fundidor... ..	1927
Renigio González Morazo ... ..	Delineante ...	1928
Antonio Tocino Rendón ... ..	Tornero ...	1927
Antonio López Gailardo ... ..	Idem ...	1927
Alejandro García Muñoz ... ..	Idem ...	1927
Juan L. Linares de la Torre... ..	Ajustador... ..	1927
Carlos Bejarano López ... ..	Idem ...	1927
Fernando Pastor López ... ..	Contable... ..	1927
Manuel Armario Guerrero ...	Machacador... ..	1927
Leopoldo Ríoz Moreno ... ..	Carpintero. ...	1927
Manuel Ibáñez Rojas ... ..	Mecánico... ..	1927
Francisco Hormigo Barla ... ..	Desmoldeador	1927
José Castelló Sánchez ... ..	Tornero ...	1927
Manuel Cáceres Rey ... ..	Contable ...	1927
José Márquez Fernández ... ..	Aux. Caja ...	1927
José García Román ... ..	Calderero. ...	1927
Manuel Piñero Villariño ... ..	Ajustador..	1927
Juar Castellón Toscano ... ..	Transportista.	1927
Rafael Martínez Sánchez ... ..	Cerrajero... ..	1927
José Olmedo Pérez ... ..	Ajustador... ..	1927
Vicente Reyes Almagro ... ..	Desmoldeador	1928
Manuel Rodríguez Mellado ...	Machacador ...	1928
Juan A. Peral Vicente ... ..	Forjador ...	1928
Rafael Rojas Botana ... ..	Machacador ...	1928
Antonio Arjona Aguilera ... ..	Fundidor... ..	1928
Julián Ortega Palencia ... ..	Tornero ...	1928
Manuel Vinuesa Macias ... ..	Forjador... ..	1928
Antonio Cordones Prieto ... ..	Machacador ...	1928
José González Vinales ... ..	Calderero... ..	1928
Francisco Blanco Carras o ... ..	Idem ...	1928
Francisco Rodríguez Calderon	Tornero ...	1928
Manuel Macías González ... ..	Moldeador. ...	1928
Ignacio Armario Guerrero ...	Velero. ...	1928
Alonso Navas Rea ... ..	Ajustador... ..	1928
José María Marco Avella ... ..	Delineante. ...	1928
Manuel González Gómez ... ..	Tornero ...	1928
Santiago de Jesús Avila ... ..	Ajustador... ..	1931

## Fábricas Militares

Marcelino González González. Ajustador. ... 1932

Burgos, 15 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

# ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Servicio Nacional de lo Contencioso del Estado

**ACUERDO declarando exentos de pago del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, los de la fundación "Alvarez de Castro", de La Coruña.**

Visto el expediente promovido por don Baltasar Pardal, Canónigo de la Catedral de La Coruña y don Manuel García Rey, concejal del Ayuntamiento de dicha ciudad, como patronos de la obra pía "Alvarez de Castro", para dotar doncellas pobres,

Resultando, que dichos señores, en instancia fecha 23 de octubre de 1937, solicitan, como patronos de dicha fundación, la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas para los que constituyan la dotación de la misma, acompañando copias simples de los siguientes documentos, cotejadas con los originales por la Abogacía del Estado de La Coruña: 1.º Traslado de la R. O. de 3 de enero de 1913, clasificando como de beneficencia particular la obra pía de don Antonio Alvarez de Castro. 2.º Testimonio del testamento cerrado, otorgado por dicho señor en 21 de febrero de 1677, en el que dispone en esencia, "y con lo que sobrare se casen las doncellas huérfanas que alcanzare a razón de 80 ducados de dote a cada una, de buena vida y costumbres recogidas y no de las que se sustentan por las calles y plazas, descendientes de cristianos viejos, prefiriendo las que fueran parentas y más pobres, y nombre Patronos al Justicia y Regimiento de La Coruña y al Magistral de la Catedral". 3.º Relación de los bienes de la fundación, consistentes en dos láminas intransferibles por valor total nominal de 21.777 pesetas 41 céntimos,

Resultando, que a petición de esta Jefatura se ha unido posteriormente un certificado expedido por los patronos, en que afirman que los dotes se dan exclusivamente a doncellas pobres, a redi-

tándose la pobreza de las mismas por investigaciones que hacen los mismos patronos en cada caso particular,

Considerando que por el artículo 261 en su octavo número del Reglamento de 15 de julio de 1932, se dispone que gozarán de exención del impuesto sobre los bienes de las personas jurídicas, los que de una manera directa e inmediata, sin interposición de personas se hallen afectos o adscritos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo segundo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los bienes mismos o sus productos; que en las Instituciones que cumplen fines benéficos de todas clases la exención sólo alcanzara a los bienes cuyos productos se apliquen al objeto benéfico, y que por el artículo 262 del propio reglamento se dispone, que el Director General de lo Contencioso del Estado hoy, esta Jefatura del Servicio Nacional, por Delegación permanente del Ministro de Hacienda está facultada para resolver estas exenciones, previa la presentación de los documentos fundacionales y Estatutos o reglamentos de la fundación, relación de los bienes de la Institución benéfica que se trata, estando los inmuebles inscritos en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación y el traslado de la R. O. de clasificación dictada por el Ministerio que corresponda, preceptos reglamentarios aplicables, para el caso que se debate en este expediente,

Considerando, que se ha justificado la existencia de la Fundación "Alvarez de Castro", su carácter benéfico particular, con el traslado de la R. O. de clasificación, que los bienes fundacionales están adscritos sin interposición de personas a los fines de la Institución, lo que se prueba con las láminas intransferibles expedidas a su nombre, y con lo dispuesto en los Estatutos, por lo que, cumplidos los requisitos legales y mencionados, procede acceder a la exención pretendida.

La Jefatura de lo Contencioso del Estado, acuerda declarar exentos de pago del impuesto sobre los bienes de las Personas Jurídicas,

los de la Fundación "Alvarez de Castro", de La Coruña, que estén adscritos directamente al cumplimiento de los fines benéficos de la misma y que se detallan en los resultados de la presente resolución.

Lo que se traslada a V. S. para su conocimiento, efectos y notificación al interesado.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional, Pedro Alvaro.

Sr. Abogado del Estado, Jefe de La Coruña.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Servicio Nacional de Industria

#### RESOLUCION

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Edmundo Louit Lapeyre, solicitando ampliar su fábrica de vinagre, sita en San Sebastián, a base de maquinaria de procedencia extranjera;

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria.

Considerando que se solicita importar maquinaria por valor de 16.250 R. M.;

Considerando que en tiempos normales la producción de vinagre era más que suficiente para el Consumo Nacional, hasta el punto de abastecer a las Islas Canarias y aún exportarse a otras Naciones, según consta en Estadísticas oficiales,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don Edmundo Louit Lapeyre la autorización que solicita para ampliar su industria de fabricación de vinagre, instalando una nueva máquina de procedencia extranjera.

Contra esta resolución, cabe a la Entidad, el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 5 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.— El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don José Puig Bisbal, por la que solicita autorización para ampliar su industria de curtidos, sita en Hernani (Guipúzcoa).

Resultando, que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de fecha 20 de agosto último, referente a instalación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento, el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que la industria de fabricación de suela de cuero, no es actualmente insuficiente por falta de capacidad de producción de las fábricas y talleres existentes, sino que lo es por el deficiente abastecimiento de cueros, extractos curtientes y bicromatos, debido, en parte, a las restricciones impuestas a su importación;

Considerando, que de autorizarse su funcionamiento ello vendría en perjuicio evidente de los demás industriales establecidos, ya que habría de distribuirse a

un fabricante más las insuficientes disponibilidades actuales de primeras materias,

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Curtido,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a don José Puig Bisbal, la autorización que solicita para ampliar su industria de Curtidos sita en Hernani (Guipúzcoa).

Esta resolución denegatoria lo es con carácter eventual, pudiendo el interesado formular idéntica petición, una vez que se proceda al reajuste industrial de la Nación.

Contra esta resolución denegatoria cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio, el que deberá interponerse dentro del plazo de un mes siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 10 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia suscrita por don Dámaso Arberas Llanera, por la que solicita autorización para ampliar su industria de clavazón para calzado y muebles en Amurrio (Alava);

Considerando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo segundo del citado Decreto correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Dámaso Arberas Llanera para ampliar su industria de clavazón para calzado y muebles en Amurrio (Alava).

Condiciones generales

1.ª La presente autorización sólo será válida para el petitorio de referencia.

2.ª La instalación, elementos de fabricación y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado.

3.ª La puesta en marcha de la instalación habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la recepción en fábrica de la maquinaria, pasado el cual sin realizarse se considerará anulada la autorización.

4.ª El interesado comunicará a la Delegación de Industria de la provincia de Alava la recepción en fábrica de la maquinaria importada, para que por la misma se compruebe que responde al permiso de importación.

5.ª Una vez terminada la instalación, lo notificará a la Delegación de Industria, para que ésta proceda a la extensión de la correspondiente acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No podrá realizarse modificación esencial en la instalación, ampliación ni traslado de la misma, sin la previa autorización de esta Jefatura.

7.ª Esta autorización no supone la de la importación de la maquinaria, la que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañándose un ejemplar del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en que se publique la resolución favorable o copia de ésta extendida por la Delegación de Industria, a fin de que del análisis de tal solicitud se concrete la importación que hubiera de autorizarse.

Dios guarde a V. S. muchos años  
Bilbao, 4 de abril de 1939.— Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria, J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Alava.

# ANUNCIOS OFICIALES

## COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 18 de abril de 1939

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

### Divisas procedentes de exportaciones

Francos	23 80
Libras	42 45
Dólares	9 10
Liras	45 15
Francos suizos	207
Reichsmark	1 45
Belgas	154
Florines	4 95
Escudos	38 60
Peso moneda legal	2 07
Coronas checas	31 10
Coronas suecas	2 19
Coronas noruegas	2 14
Coronas danesas	1 90

### Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

Francos	29 75
Libras	53 05
Dólares	11 37
Francos suizos	258 75
Escudos	48 25
Peso moneda legal	2 58

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

### Relación de españoles fallecidos en el extranjero

Bautista Rivera Bautista, de 36 años, panadero, natural de Godones (Pontevedra), casado, hijo de Engracia y Miguel, falleció en Penavente, Samora Correia, el 7 de enero de 1938.

José Lafuente Lamosa, natural de Lamosa, de 61 años, camarero, hijo de Juana y Gregorio, falleció en Lisboa, el 17 de enero de 1938.

Andrés Riveira Alván, de 49 años, casado, empleado, hijo de Dolores y Andrés, falleció en La Habana, el 3 de febrero de 1938.

Vicente Pérez López, natural de Santa María de Luon (Coruña), de 69 años, soltero, falleció en Shanghai, el 12 de febrero de 1938.

Josefina Augusta Oliveira Botelho, natural de Cádiz, de 76 años, maestra, hija de Antonio y Carolina, falleció en Viana do Castelo, el día 24 de marzo de 1938.

Rafaela Mira Romero, natural de Santa Cruz de Retamar (Toledo), de 79 años, viuda, hija de Julián y Josefa, falleció en Lisboa, el 23 de mayo de 1938.

Sebastiana Julia Zamora, natural de Almería, de 68 años, soltera, falleció en Lisboa, el 26 de mayo de 1938.

Antonio Acosta Ojeda, natural de Canarias, de 76 años, soltero, hijo de Pedro y Catalina, falleció en La Habana, el 13 de junio de 1938.

Benito Fernández Fernández, de 62 años, empleado jubilado, hijo de Fernando y Bárbara, falleció en Lisboa, el 22 de junio de 1938.

Florentino Alonso Martínez, natural de Goyán (Pontevedra), de 72 años, viudo, hijo de José y de María, falleció en Pasos, Valença, el 4 de octubre de 1938.

Sara Bugarin Comesaña, natural de Tuy, de 61 años, casada, hija de Juan José y Rosa, falleció en Valença do Minho, el 7 de octubre de 1938.

Luis Veiga Dominguez, natural de Nogueira (Orense), de 56 años, casado, afillador, hijo de Martín y Adoración, falleció en Mafra (Portugal), el 10 de octubre de 1938.

José Mourina Marabet, natural de Barcarrota (Badajoz), de 73 años, viudo, corchotaponero, hijo de Antonio y Sebastiana, falleció en Mora (Portugal), el 12 de octubre de 1938.

Francisco Villave de Zubeldia, natural de Barcelona, ingeniero, casado con Palmira Roiz, hijo de Leandra y Felipe, falleció en Lisboa, el 23 de octubre de 1938.

Luis Piña Rodríguez, natural de Valeije (Pontevedra), de 77 años, casado, comerciante, hijo de Juan y Teresa, falleció en Lisboa, el 7 de noviembre de 1938.

Vicente del Canto Vázquez, natural de Infiesto (Asturias), domiciliado en La Habana, soltero, hijo de Rafael y Adelaida, falleció en Lisboa, el 21 de diciembre de 1938.

Daniel Fabwiro Portas, natural

de Tomiño (Pontevedra), soltero, hijo de Domingo y Albina, falleció en Oporto, el 29 de diciembre de 1938.

Juan R. García Arcos, natural de Currebedo (Coruña), marinero, domiciliado en Vigo, hijo de Francisca y Marcelino, falleció en Sines (Lisboa), el 31 de diciembre de 1938.

Victoria Alcántara Riestra, natural de Córdoba, de 47 años, soltera, hija de Eduardo y Victoria, falleció en Génova, el 5 de enero de 1939.

Ana Díaz Cabrera, natural de Málaga, de 82 años, soltera, hija de Pedro y Rosario, falleció en Lisboa, el 8 de enero de 1939.

Manuel Dias Soares, natural de Vigo, de 3 años, hijo de Antonio y Casilda, falleció en Oporto, el 18 de febrero de 1939.

Enrique Ribeiro, natural de Porrriño, de 58 años, empleado, hijo de María Ribeiro, falleció en Oporto, el 22 de febrero de 1939.

Burgos, 12 de abril de 1939. Año de la Victoria.

# ANUNCIOS PARTICULARES

## COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la entidad "Ibérica de Industrias Químicas, S. A. E.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 10 de marzo de 1939. — III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 14 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 319-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la razón social "José Clapés e Hijos", de Tarrasa, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquélla comprendida en el apartado b) del artículo 4º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años, Victoria, 16 de enero de 1939. III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha. 320-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Parareda Hermanos, S. C.", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

325-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Ortiga y Padrós", de Barcelona esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

326-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la firma "Industrial Antonio Casamor Colomer, de Blanes (Barcelona), esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

327-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

D. T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión

se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la firma "Pío Anfrés Martí", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 13 de abril de 1939.— III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

329-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Suñer Productor del Alquitrán Benito Badrinas", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a usted muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años.

Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.

330-P

**COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES**

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la firma "Viuca Cisa & Comas" de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.— III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

unidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939.—Dios guarde a V. muchos años, Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado.

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
331-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la firma comercial "Francisco Ferrer Gregori" de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
332-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la firma comercial "R. Fins", de Barcelona, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal, José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 13 de abril de 1939.—

Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
333-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de la Sociedad Anónima "Talleres de Deusto", de Bilbao, esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a usted muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
336-P

#### COMISION CENTRAL DE INCAUTACIONES

Don T. José Remacha Cadena, Vocal en funciones de Secretario de la Comisión Central de Incautaciones.

Certifico: Que por esta Comisión se ha tomado el siguiente acuerdo:

"Visto el expediente instruido sobre liberación de créditos de "Sedagodón", S. A., de Barcelona esta Comisión ha acordado quede sin efecto la intervención de dichos créditos, de conformidad con lo ordenado en el artículo 79 de la Ley de 9 de febrero de 1939. Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 30 de marzo de 1939.—III Año Triunfal.—José Cortés. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—T. José Remacha.  
337-P

#### COMPANIA ROCA-RADIADO. RES, S. A.

Barcelona

La Comisión Central Administrativa de Bienes Incautados por el Estado ha recibido del Ministerio de Justicia la siguiente resolución:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la "Compañía Roca-Radiadores", S. A., de Gavá, Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 20 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

340-P

#### BANCO DE ESPAÑA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío cinco extractos de inscripción de acciones del Banco de España, números 164.189, 209.811, 5.021, 13.135 y 13.157, de ptas. ncms. 20.500, 4.500, 10.000, 10.000 y 5.000, en 41, 9, 20, 20 y 10 acciones, a favor de María Antonia Martínez y San Román, viuda de Víctor, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diaro de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 8 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.

341-P

**BANCO DE BILBAO****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito núm. 31.041 31.042, 31.046/48, comprensivos de 56 Obligaciones 4½% Diputación de Barcelona Emp. 9 millones; 94 Obligaciones 4½% Puerto de Barcelona Emp. 1908; 10 Obligaciones 4% C.<sup>a</sup> Trasatlántica Em. 1910; 39 Obligaciones 6% C.<sup>a</sup> Trasatlántica Em. 1926 Especiales, y 34 Obligaciones 6% Barcelonesa de Electricidad Em. 1920, expedidos por esta Sucursal en 17 de junio de 1935 a favor de doña Montserrat Giménez Camaló, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlos lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 4 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Banco de Bilbao.—El Director, José González 338-P  
1-18-4-39

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío tres resguardos de depósito intransmisibles, números 186.948, 7.336 y 182.389, de pesetas nominales 2.500 y 24.000, en Deuda Perpetua Exterior, Amortizable 5% y Fomento de Obras y Construcciones, expedidos por esta Sucursal en 25 de febrero de 1936, 21 de febrero de 1936 y 28 de julio de 1934, a favor de don Godofredo de Odriozola y Montserrat Maluquer Nicolau, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. "Diario de Burgos" y "Solidaridad Nacional", de Barcelona, según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los co-

rrespondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 12 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario F. Zubeldia.

**BANCO DE ESPAÑA****Barcelona**

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de depósito intransmisibles, números 188.533 y 188.532 de pesetas nominales 5.000 y 2.500 respectivamente, en Deuda Amortizable al 5%, emisión 1927 y Obligaciones Aguas de Barcelona 4½% expedidos por esta Sucursal en 31 de agosto de 1936, a favor de doña Matilde Martí Batlle, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Solidaridad Nacional", de Barcelona, y el "Diario de Burgos", según determinan los artículos 4º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 11 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario accidental, U. F. Zanni.  
342-P

**MUTUA MEDITERRANEA****Barcelona**

Habiéndose extraviado las pólizas núm. 126.348, 134.995 y 125.890, que la Sociedad Mutua de Seguros sobre la Vida a prima fija, "Mutua Mediterránea", de Barcelona, expidió en 30 de mayo de 1927, 30 de marzo de 1929 y 30 de abril de 1927, sobre la vida de don Ramón Doy Ricart de Arenys de Mar, don Ramón Otín Marimón, de Barcelona, y don Jorge Gosalbez Boix, de Alcoy, respectivamente, se hace público, por medio del presente anuncio que si no fuesen presentadas en la Dirección General de la citada Sociedad, Vía Layeta-

na, 18. entresuelo, 2.<sup>a</sup>, Barcelona, dentro del término de treinta días a contar de esta fecha, se tendrán por nulas y sin efecto alguno y serán sustituidas por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 13 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—Por "Mutua Mediterránea", Rafael Solange.  
321.

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO****Sucursal de Gijón**

Habiendo sufrido extravío en poder de los interesados los resguardos de depósito núm. 6.617 y 3.068 de registro, comprensivo de 500 pesetas nominales en una acción ordinaria de S. A. Laviada, número 9.501, expedido por el Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón; resguardo núm. 5.993 y 7.377 de registro, comprensivo de 3.500 pesetas nominales, en 7 acciones ordinarias de la S. A. Laviada, números 3.364 y 3.474/79, expedidos por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón. Estos resguardos todos extendidos a nombre de señores Hijos de Casimiro Velasco.

Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 1º de mayo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se extenderán los duplicados correspondientes, anulando los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 1 de abril de 1939.—III Año Triunfal.—Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.—El Subdirector, Darío García García.  
317-P